



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/18/2023

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 09 DE OCTUBRE DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Francisco Pérez Castrillo.

No asiste, con justificación, D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En relación con los Convenios referidos, formalizados en el año 2023, el Coordinador de Servicios Sociales informa y propone lo siguiente:

PRIMERO. - Durante el ejercicio de 2022 se libraron a la Entidades interesadas, una vez aplicadas las liquidaciones correspondientes del ejercicio 2021, en concepto de entregas a cuenta, las cantidades correspondientes a dicho ejercicio, por los conceptos establecidos en el propio convenio con la finalidad de cofinanciar los gastos derivados de la gestión de los CEAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

SEGUNDO. – Tanto los Ayuntamientos señalados como la Mancomunidad del Cerrato, han justificado los gastos ocasionados por el funcionamiento de los CEAS a lo largo de 2022.

TERCERO. - Atendiendo a las cantidades justificadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de los Convenios suscritos, se establecen las cantidades a aportar por esta Diputación durante el ejercicio de 2023, especificados a continuación, tomando en consideración que tanto las aportaciones por gastos de personal derivados de la antigüedad y seguridad social de los mismos como las aportaciones para actividades son establecidos con carácter fijo.

ENTIDAD	DESPLAZAMIENTO	MANTENIMIENTO	ANTIGÜEDAD PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL ANTIGÜEDAD PERSONAL	ACTIVIDADES	TOTAL
Aguilar de Campoo	2.415,28 €	13.372,90 €	18.744,34 €	5.998,19 €	750,00 €	41.280,71 €
Astudillo	563,35 €	6.156,24 €	5.986,64 €	1.915,72 €	350,00 €	14.971,95 €
Carrión de los Condes	4.567,31 €	13.567,63 €	20.265,00 €	6.484,80 €	450,00 €	45.334,74 €
Cervera de Pisuerga	523,53 €	0,00 €	9.252,08 €	2.960,67 €	350,00 €	13.086,28 €
Guardo	322,47 €	16.486,01 €	24.634,98 €	7.883,19 €	750,00 €	50.076,65 €
Herrera de Pisuerga	864,53 €	15.996,97 €	10.884,80 €	3.483,14 €	350,00 €	31.579,44 €
Osorno la Mayor	1.070,83 €	2.900,00 €	5.442,40 €	1.741,57 €	100,00 €	11.254,80 €
Paredes de Nava	2.625,72 €	7.964,02 €	11.429,04 €	3.657,29 €	350,00 €	26.026,07 €
Saldaña	1.137,99 €	4.817,74 €	5.986,64 €	1.915,72 €	350,00 €	14.208,09 €
Torquemada	2.188,09 €	11.404,61 €	11.429,04 €	3.657,29 €	350,00 €	29.029,03 €
Villarramiel	1.785,53 €	9.946,89 €	11.429,04 €	3.657,29 €	350,00 €	27.168,75 €
Monzón de Campos		2.112,83 €				2.112,83 €
Baltanás		4.200,20 €				4.200,20 €
Venta de Baños		2.831,77 €				2.831,77 €
TOTAL	18.064,63 €	111.757,81 €	135.484,00 €	43.354,88 €	4.500,00 €	313.161,32 €
Mancomunidad del Cerrato	5.743,10 €	7.000,00 €	27.564,24 €	8.820,56 €	750,00 €	49.877,90 €

CUARTO. – Una vez realizadas las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2022, conforme a las resoluciones de la Diputada Delegada de Hacienda de 28 de junio de 2023 y 1 de septiembre de 2023, existe consignación en las siguientes aplicaciones del vigente Presupuesto:

- 43.23104.46202.102: SUBV. AYTOS. ACTIVIDADES CEAS: 18.500,00 €
- 43.23104.46203.102: SUBV. AYTOS. CONVENIO GASTOS CEAS: 342.000,00 €
- 43.23104.46302.102: SUBV. MANCOMUNIDADES ACTIVIDADES CEAS: 3.800,00 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J2I0FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

- 43.23104.46303.102: SUBV. MANCOMUNIDADES CONVENIO GASTOS CEAS: 60.000,00 €

QUINTO. – La justificación de las cantidades libradas deberá presentarse antes del 15 de febrero de 2024.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de cantidades indicadas en el apartado tercero de la propuesta, por los conceptos y para el desarrollo de las actividades previstas para el ejercicio 2023, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato, sedes de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 3.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL (CURSO ESCOLAR 2023/2024).

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Caja de Burgos Fundación Bancaria, para el desarrollo de programas de educación y voluntariado ambiental (curso escolar 2023/2024), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ángeles Armisen Pedrejón actuando en representación de la Diputación Provincial de Palencia, en calidad de Presidenta, cargo para el que fue elegido en la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Palencia el día 28 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Rafael Barbero Martín, con NIF 13.087.154Q, actuando en nombre y representación de Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante Fundación Caja de Burgos), con domicilio en Burgos, plaza de la Libertad s/n, NIF número G-09000787, por su condición de Director General.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023/2024.

La Diputación Provincial de Palencia tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen el desarrollo de actividades de Educación Ambiental con el fin de acercar e implicar a los ciudadanos en los comportamientos ambientalmente respetuosos y fomentar la gestión ambiental sostenible en los ayuntamientos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

menores de 20.000 habitantes. La Diputación Provincial de Palencia ha venido desarrollando y ejecutando durante los últimos años programas específicos de Educación Ambiental en el ámbito educativo, destinados principalmente a promover la responsabilidad e implicación de los escolares en la mejora del medio ambiente.

Fundación Caja de Burgos dispone de tres Aulas de Medio Ambiente (ubicadas en Palencia, Burgos y Valladolid) entre cuyas funciones están la información, divulgación, formación y educación respecto a temas medioambientales, con líneas específicas destinadas al sistema educativo, al voluntariado ambiental y a la promoción de buenas prácticas ambientales entre la población. El Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos tiene contrastada experiencia en la ejecución de programas de educación Ambiental en el ámbito rural.

Durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Palencia hasta la fecha, ambas entidades han constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Entre estas necesidades se encuentran los aspectos relacionados con el abandono de residuos, la contaminación de las aguas, la aparición de espacios ambientalmente degradados (vertederos incontrolados, escombreras, riberas de ríos deterioradas, etc.), la pérdida de biodiversidad y un necesario control de especies exóticas invasoras en los ríos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan y con el fin de aunar esfuerzos y colaborar en la consecución de estos objetivos comunes, proceden a formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de programas de Educación y Voluntariado Ambiental en los municipios de la Provincia de Palencia menores de 20.000 habitantes, con el objetivo común de promover el conocimiento sobre diferentes temas ambientales y dar respuesta a la creciente sensibilidad de los pequeños municipios sobre la calidad del Medio Ambiente, fomentando desde la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos en el medio rural y la mejora y/o conservación del entorno natural.

SEGUNDA. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. - Compatibilidad.

La subvención de la Diputación de Palencia será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J2I0FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Fundación Caja de Burgos se compromete a realizar el programa de Apoyo al Sistema Educativo del Medio Rural con acciones de educación ambiental en Centros Docentes de Educación de la Provincia de Palencia, cuyo objetivo principal es apoyar al sistema educativo en el medio rural en materia de conocimiento del entorno ambiental próximo y de buenas prácticas ambientales, incidiendo en el conocimiento y la afección de las especies exóticas invasoras de fauna y flora en su entorno, así como en el control sistemático de las mismas. También será objeto del programa dar a conocer los valores naturales del Geoparque Las Loras y los de los propios pueblos con el programa "Tu pueblo tiene mucha vida".

Esta actividad se plantea para ser realizada en dieciocho Centros Docentes de Educación de la Provincia de Palencia, que deseen desarrollar actuaciones de educación ambiental. Cuatro localizados en poblaciones ribereñas del Río Carrión, tres en las del río Pisuerga, cuatro en la influencia del Geoparque de las Loras y otros siete colegios para desarrollar el programa "Tu pueblo tiene mucha vida".

Se realizarán setenta y ocho acciones concretas en dieciocho colegios con los tres siguientes programas:

- "Vive y conoce tu río".

Se centrará en la formación específica y en la importancia del control de especies invasoras, mostrar cuales son y plantear la participación de los alumnos en un programa adaptado a su centro y entorno. Previamente el personal del Aula de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos habrá realizado la labor de diseño de las actividades con su correspondiente adaptación, siempre de acuerdo con el personal designado por la Diputación Provincial de Palencia. Dependiendo del lugar, se referirá a actuaciones de marcado sobre plano y posterior eliminación de vegetación invasora o a la localización de especies animales exóticas invasoras (visión americano y almeja asiática, principalmente).

El programa incluye el conocimiento del río, diferenciar las partes del mismo, su fauna y flora, así como las amenazas y riesgos del mismo.

El programa se desarrolla en los centros educativos de las riberas de los ríos Pisuerga y Carrión.

- "Vive y conoce Geoloras".

Específicamente en el ámbito de influencia del Geoparque de la Loras, son tres los aspectos que se pretenden inculcar en los alumnos. El conocimiento de los valores naturales de su entorno, especialmente lo relacionado con la geología, mostrar las pautas básicas de conducta ambientalmente responsable para garantizar la permanencia de los valores naturales y la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

posibilidad de contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora de su entorno inmediato para favorecer una mejora de la calidad de vida.

Una de las características de este programa es su adaptación específica a las necesidades de cada centro educativo, a su entorno natural y a la realidad sociocultural de su zona de influencia.

El programa se desarrolla en cuatro colegios con diecinueve actuaciones.

- “Tu pueblo tiene mucha vida”.

Conocer y valorar la naturaleza y adquirir modos de comportamiento que favorezcan su cuidado, así como desarrollar actitudes de curiosidad e inquietud por el aprendizaje.

Los alumnos realizarán un inventario de la fauna y flora de su localidad y estudiarán el territorio en el que viven, para comprender las adaptaciones de la vida al medio.

El programa de Apoyo al Sistema Educativo en el medio rural y Voluntariado Escolar, tendrá como destinatarios alumnas y alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria de los Centros Educativos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Palencia, descritos en la siguiente tabla:

PROGRAMAS	COLEGIOS	ACTUACIONES
VIVE Y CONOCE TU RÍO	RIO CARRION • IES Guardo. • IES Condes de Saldaña. • IES Sem Tob. • IES Canal de Castilla.	35
	RIO PISUERGA • IES Montaña Palentina. • IESO La Ojeda. • IES Recesvinto.	
VIVE Y CONOCE GEOLORAS	AGUILAR DE CAMPOO • Colegio San Gregorio, La Mennais. • Colegio Público Castilla y León. • IES Santa María La Real.	19



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J2I0FZQ



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

	ALAR DEL REY • Miguel de Cervantes.	
TU PUEBLO TIENE MUCHA VIDA	7 Colegios a determinar.	24
TOTAL	18 COLEGIOS	78 ACTUACIONES

Corresponde a la **Fundación Caja de Burgos**, a través de su Aula de Medio Ambiente, el diseño y desarrollo de los programas de Educación y Voluntariado Ambiental a los que hace referencia la cláusula segunda del Convenio, aportando para ello los medios técnicos y materiales y los recursos humanos necesarios para su organización, contratación y ejecución, así como los medios necesarios para su promoción y difusión entre los destinatarios de los programas.

En cuanto al personal adscrito al desarrollo del programa, deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil que cubran los riesgos inherentes a la ejecución de tales actuaciones. Corresponde asimismo a Fundación Caja de Burgos el pago de las facturas correspondientes al coste de ejecución del programa.

ADAPTACIONES COVID

El Programa de Apoyo al Sistema Educativo cumplirá todas las medidas COVID vigentes en el momento de su ejecución.

- Que se permita la entrada a las aulas.
- Si no se permitiese la entrada se podría preparar las charlas con un vídeo montaje para que los profesores lo recibieran y lo pusieran en la clase y otra opción es conectar con el programa que usan los centros Teams para realizar las actividades de interior.
- El resto de actividades se realizarían en el exterior íntegramente para el programa Geoloras y Primaria.
- La ejecución de las jornadas finales se realizará según la normativa vigente en mayo de 2024.

Corresponde a la **Diputación Provincial de Palencia** la colaboración y asistencia técnica que se precise para el diseño y ejecución de los programas.

La tramitación administrativa del presente Convenio se realizará de forma electrónica.

Asimismo, corresponde a ambas partes realizar anualmente sus respectivas aportaciones económicas de acuerdo con la cláusula quinta del presente Convenio, así como hacer referencia a la cofinanciación del programa por ambas entidades durante el desarrollo del mismo y en cualquier actuación de difusión y organización que sea necesaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

QUINTA. - Compromisos económicos de las partes.

El presupuesto anual estimado para el desarrollo y ejecución de los programas descritos anteriormente es el siguiente:

Actuación	Presupuesto previsto
APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MEDIO RURAL CON TRES PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	42.000 €

Las cuantías previstas para el desarrollo del programa son susceptibles de variación, pudiéndose producir aumentos o disminuciones en las mismas que, en ningún caso podrá suponer un aumento del presupuesto total establecido.

La financiación de las actuaciones derivadas del diseño y desarrollo de los Programas de Educación Ambiental se realizará de acuerdo con las siguientes cantidades anuales:

La **Diputación de Palencia** aportará al programa la cantidad de VEINTE Y UN MIL EUROS (21.000,00 €), librando a la Fundación Caja de Burgos 11.000 euros con carácter anticipado sin presentación de garantías, y librándose 10.000 euros restante una vez justificada la totalidad de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria 38.17222.48902.15a del Presupuesto General de la Diputación para el 2023 y 2024, denominada “Convenio Fundación Caja Burgos (Ríos y Parque las Loras)” con arreglo a la siguiente distribución:

- Anualidad 2023, 11.000 euros.
- Anualidad 2024, 10.000 euros.

La **Fundación Caja de Burgos** aportará al programa VEINTE Y UN MIL EUROS (21.000 €).

En el supuesto de que la liquidación del programa objeto del Convenio sea por un importe total menor al aprobado (42.000 €), dicha minoración se aplicará proporcionalmente a la aportación de ambas partes.

La Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Caja de Burgos resultarán propietarios de la información derivada de los resultados que puedan obtenerse con motivo de la ejecución de este Convenio, reservándose la Diputación Provincial de Palencia el derecho de publicación de los mismos. En cualquier caso, deberá citarse que el diseño y la ejecución de los programas han sido realizados por el Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

SEXTA. - Declaración de Caja de Burgos Fundación Bancaria.

Caja de Burgos Fundación Bancaria declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes.

Asimismo, la entidad beneficiaria realiza declaración responsable de no tener frente a la Administración Concedente deudas por reintegro de subvenciones exigibles tras el periodo de pago voluntario.

SEPTIMA. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

Fundación Caja de Burgos se encargará de presentar, como fecha límite de 31 de julio de 2024 a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación anual del Convenio:

- Relación del importe total de los gastos generados en el desarrollo de la actividad **desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024**. Modelo B-III.
- Copia de facturas originales del gasto originado para el desarrollo de los objetivos descritos en la cláusula cuarta.
- Certificados justificativos del gasto de personal propio afecto a la ejecución del presente convenio.
- Memoria de las actuaciones realizadas en la que se detallen, para cada uno de los programas, los siguientes aspectos: denominación del programa, objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados en la ejecución de las actuaciones, relación y copia del material didáctico y divulgativo realizado, memoria fotográfica y evaluación que recoja los datos de participación y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Certificado de Fundación Caja de Burgos indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar los programas o, si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

La cantidad a justificar por parte de la Fundación Caja de Burgos será de CUARENTA MIL EUROS (42.000 euros), presupuesto previsto según la cláusula quinta del presente convenio.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que este quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

Requerimiento adicional de la justificación: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

OCTAVA. - Publicidad.

La documentación, informes, actos, trabajos estadísticos, comunicaciones, etc. que se generen como consecuencia de los programas derivados del presente Convenio harán mención expresa de que cuentan con la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

En el material de promoción y difusión que se genere con motivo de la puesta en marcha de estos programas aparecerán los logotipos de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

NOVENA. - Comisión de seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos representantes de Caja de Burgos Fundación Bancaria.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

DECIMA. - Vigencia.

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá un período de vigencia hasta el 31 de julio de 2024, sin perjuicio de las liquidaciones económicas posteriores derivadas de los compromisos asumidos por las partes.

Se consideran como causas de extinción anticipada del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.

DECIMOPRIMERA. - Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados al comienzo del Convenio.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, Medio Ambiente y Protección Civil, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de adenda de prórroga al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Don/Doña _____, en representación de LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, debidamente facultado para ello en virtud del ordenamiento vigente en materia de régimen local (en adelante La Diputación Provincial).

D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

EXPONEN

PRIMERO. – Que con efecto 2020, se firmó entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

SEGUNDO. - Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene un plazo de vigencia de 4 años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

TERCERO. - Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DE LA PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDA. - CLÁUSULAS RESTANTES.

El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J210FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, Medio Ambiente y Protección Civil, por unanimidad, acuerda la aprobación de la adenda anteriormente transcrita.

CULTURA

NÚM. 5.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CLUNY IBÉRICA PARA EL MANTENIMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DICHA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cluny Ibérica para el mantenimiento y la realización de actividades de dicha asociación, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Fernando Diez Mediavilla, Presidente de la Asociación Cluny Ibérica, CIF G34280370, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborar en un proyecto cultural relacionado con los asentamientos cluniacenses en Europa y en España, y en especial en la provincia de Palencia para lo cual celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cluny Ibérica para la realización de sus actividades y su mantenimiento, así como otros extraordinarios que eventualmente se produzcan.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4" Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales en la provincia.

Segunda.- Compromisos de la Asociación Cluny Ibérica



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

La Asociación Cluny Ibérica se compromete a fomentar la investigación, la recuperación, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural, especialmente el relacionado con la orden cluniacense, así como la realización de actividades culturales y divulgativas, que repercutan en las localidades en las que tiene presencia, transformando así el Patrimonio Cultural en un recurso activo para las mismas.

Tercera.- Compromisos de la Diputación de Palencia

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará a la cantidad de 20.000 € para las actividades relacionadas con el objeto del convenio y que se desglosan en la estipulación segunda.

La cantidad de 20.000 € se librá a la Asociación Cluny Ibérica, con carácter anticipado una vez firmado el convenio, sin la presentación de garantías.

Cuarta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, especialmente las señaladas en la estipulación segunda.

Podrán ser objeto de la subvención los gastos derivados de la participación de los miembros de la asociación en los eventos transprovinciales y transnacionales organizados por otras asociaciones similares así como por la Federación Europea de Sitios Cluniacenses incluidos estancias y desplazamientos.

Quedan excluidos los gastos de obsequios protocolarios.

- *Petición de tres ofertas.*

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinta.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Declaración de la Asociación Cluny Ibérica

La Asociación Cluny Ibérica declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Septima.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 € de acuerdo con los dispuesto en la estipulación tercera.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cluny Ibérica.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - e. La acreditación de que la Asociación Cluny Ibérica se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J2I0FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación Cluny Ibérica deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cluny Ibérica.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de marzo de 2024.

Undécima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J210FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO DE PALENCIA PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS 2023.

Vista de la solicitud de prórroga de justificación presentada en el registro de esta Diputación el 25 de septiembre de 2023 por el *Obispado de Palencia*, en relación con el Convenio entre la Diputación de Palencia y el Obispado de Palencia para la reparación y conservación de iglesias y ermitas en la provincia de Palencia 2023.

Considerando que:

1º A la vista de la solicitud presentada por la entidad beneficiaria concurren circunstancias que aconsejan la ampliación del plazo de justificación solicitado.

2º La solicitud se ha realizado antes de la finalización del plazo de justificación establecido por las Bases, siendo éste el 30 de octubre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, en el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Art. 22.2 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación de Palencia de 29 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros presentes, acuerda aprobar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la subvención referida hasta los días:

- 24 de noviembre de 2023, como fecha límite para la finalización de las obras.

- 30 de noviembre de 2023, como fecha límite para la presentación de la memoria justificativa de las actuaciones.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN RÍO CARRIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE LA LIGA NORTE DE ORIENTACIÓN DEPORTIVA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club de Orientación Río Carrión para la organización de una prueba de la Liga Norte de Orientación Deportiva, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña María Ángeles Armisén Perdrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Alfredo Miguel Aguado, Presidente del Club de Orientación Río Carrión, con C.I.F. G-34179499 y domicilio social en el Paseo del Otero nº 21 de Palencia, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención de evidente interés social, sin que exista en este momento posibilidad de convocatoria pública.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés de promoción de la provincia y el fomento que va a suponer para su zona sur una actividad de carácter autonómico, así como la importancia del fomento del deporte de la orientación que conlleva valores muy importantes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo de Orientación Río Carrión tenga con motivo de la organización de una prueba de la Liga Norte 2023.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5N1X3X0N111N3J2I0FZQ**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de tres mil euros (3.000.-), que se abonarán una vez justificada la totalidad de la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

El Club Deportivo Orientación Río Carrión se compromete a:

- Organizar una prueba de la Liga Norte el fin de semana del 7 y 8 de octubre, siguiendo todos los vigentes protocolos sanitarios y federativos.
- La competición se desarrollará en Dueñas.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad.
- Ofrecer una charla o clase relacionadas con el deporte de la orientación en un centro escolar de la provincia que se determine por la Diputación.
- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba.

Quinta.- Declaración del Club de Orientación Río Carrión

El Club de Orientación Río Carrión declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2023.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2023, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de la actividad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Orientación Río Carrión deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Orientación Río Carrión, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2023, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 8.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VILLAS BAJO CARRIÓN Y UCIEZA.

La MANCOMUNIDAD DE VILLAS DE BAJO CARRIÓN Y UCIEZA ha remitido copia del expediente que tramita para la modificación de sus Estatutos, con objeto de que sea informado por esta Diputación, según establece el art. 38.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Una vez examinado el expediente y el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión de 10 de agosto de 2020, se emite informe por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación, en base a los siguientes ANTECEDENTES

Primero.- Se da traslado, mediante certificado de la Secretaria Interventora del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Villas Bajo Carrión y Ucieza (Palencia) el día 10 de agosto de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J210FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17101NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Según consta en el certificado, tras breve deliberación para analizar los fines que se están llevando a cabo, se acuerda la modificación de los estatutos para:

1. La supresión de los siguientes fines estatutarios que no se cumplen:

Artículo 3.1. b) Prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de suministro de agua y alcantarillado.

Artículo 3.1.c) Creación y sostenimiento de un servicio de asistencia y asesoramiento técnico y jurídico a los municipios mancomunados, especialmente en materia urbanística.

2. La incorporación de los siguientes fines que sí se cumplen:

Artículo 31 c) (nuevo). Limpieza viaria

Segundo.- La tramitación para la aprobación y modificación de los Estatutos de las Mancomunidades se regula por la normativa autonómica, en el caso de Castilla y León en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de acuerdo con la cual:

La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.

Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35.

La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos, si bien cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, como ocurre en la modificación que se tramita, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la modificación, que de acuerdo con el art. 38.4 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, es una modificación puntual y no sustancial, del art. 3.1 de los Estatutos de la "Mancomunidad de Villas Bajo Carrión y Ucieza", con objeto de eliminar aquellos fines que no se cumplen e incorporar aquellos otros que sí se están cumpliendo, de tal forma que el art. 3.1 se modifica en los siguientes apartados:

Supresión de los siguientes fines estatutarios que no se cumplen:

Artículo 3.1. b) Prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de suministro de agua y alcantarillado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5N1X3X0N111N3J2I0FZQ



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/12382/2023

Código Documento
SEC17I01NA

Fecha del Documento
09-10-23 11:25

Artículo 3.1.c) Creación y sostenimiento de un servicio de asistencia y asesoramiento técnico y jurídico a los municipios mancomunados, especialmente en materia urbanística.

La incorporación de los siguientes fines que sí se cumplen:

Artículo 3.1 c) (nuevo). Limpieza viaria

Segundo.- Dar cuenta de este informe a los órganos de gobierno de la Mancomunidad, para continuar la tramitación del expediente.

NÚM. 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.